

EXTRACTE DE LES SESSIONS

ACTA NUM. 652.—ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 1930

A las 22 horas del día 25 de abril de 1930 se reúne la Junta de Gobierno, con asistencia de los señores García-Tornel, Roqueta, Soler Dopff, Calicó, Soler Aymamí, López Lloret, Clara, Rubies, Soler Daniel, Valls, Carrera, Battestini, Ponjoan, Fusté y Carulla, bajo la Presidencia del doctor don Lorenzo García-Tornel y actuando de Secretario el señor Vocal primero, don José Soler Aymamí.

Abierta la sesión, el señor Presidente da cuenta del accidente automovilista sufrido por el señor Secretario, que le priva de asistir a esta reunión. Todos los asistentes lamentan dicho accidente y se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Junta de Gobierno.

Se excusa la asistencia del señor Vocal de Mataró Dr. Marimón.

Se da cuenta de la correspondencia de trámite.

Se da lectura a un oficio del Il·tre. Sr. Juez de 1.^a Instancia del Distrito del Sur de esta Ciudad solicitando de esta Corporación la tasación de una minuta de honorarios presentada por el Dr. don Pedro Huguet Puigderrajols a don Antonio Pujol. Después de ser oído el citado Dr. Huguet, conforme es reglamentario, la Junta por unanimidad acuerda informar que los honorarios minutados no sólo son corrientes y normales, sino extremadamente módicos.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia nombrada al efecto, referente al asunto planteado ante el Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Barceloneta, Secretaría de don José Amat, por el señor José Lluelles Turullols contra una Compañía de Seguros. El señor Presidente manifiesta que, dada la urgencia del caso, fué remitido el citado dictamen, cuya lectura ordena al señor Secretario y que, transcrito literalmente, dice así: "A) Que don José Lluelles Turullols presenta una ligera paresia del brazo derecho, que se manifiesta, sobre todo, en el movimiento de abducción al pretender sacar la mano del bolsillo del pantalón. Asimismo, hay ligera paresia en el movimiento de flexión de los dedos medio, anular y meñique de la mano derecha. No se observan actualmente síntomas clínicos de atrofia muscular en el citado miembro superior derecho; B) Los ligeros trastornos funcionales arriba citados son consecuencia, probablemente, del accidente traumático y causados por neuritis ascendente." Después de una ligera discusión se aprueba dicho dictamen, así como la remisión del mismo hecho por la presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22 Apartado E) del Reglamento vigente.

A propuesta del Dr. Carulla se acuerda para lo sucesivo no aceptar la limitación de plazo para la emisión de estos dictámenes. El Dr. Roqueta propone que todo peritaje haya de pasar por la Junta, y que si ello no fuera posible por falta de tiempo, se comunique al Juez la imposibilidad de emitir el dictamen dentro del plazo señalado. Se aprueba.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el Dr. Cambra, o sea, que se publique en el "Boletín" el dictamen emitido por los señores Peritos Radiólogos en el asunto relacionado con un accidente del trabajo.